



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONVENIO FONDOS DE DESARROLLO VECINAL
ORGANIZACIONES DEPORTIVAS AÑO 2021**

DECRETO ALCALDICIO Nº1.672

DALCAHUE, 18 de octubre del 2021.-

VISTOS: El decreto N° 1.671 de fecha 18 de octubre del 2021 que transfiere los recursos fondos de desarrollo vecinal organizaciones deportivas 2021, El decreto N° 1.663 de fecha 18 de octubre del 2021 que adjudica los fondos de desarrollo vecinal organizaciones deportivas, El Certificado S/E N°4/2021 del Secretario Municipal (S) de fecha 18 de octubre del 2021; la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal N° 4 de fecha 18 de octubre del 2021 del Honorable Concejo Municipal en donde se adjudican los fondeve organizaciones deportivas 2021, el decreto N°1.521 de fecha 24 de septiembre del 2021 que modifica bases postulación fondeve junta de vecino, comité de agua, cultural, organizaciones deportivas y adulto mayor, el Decreto Alcaldicio N° 1.451 de fecha 10 de septiembre del 2021 en donde se aprueban las bases fondo de desarrollo vecinal organizaciones deportivas 2021; la sesión ordinaria del concejo Municipal N°147 de fecha 09/12/2020 y por Decreto Alcaldicio N°1857 de fecha 14/12/2020 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2021, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-2021-P; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos los Convenios de fecha 18 de octubre del 2021, suscrito entre el alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y los Fondeve organizaciones deportivas que a continuación se indican:

N°	NOMBRE ORGANIZACION	RUT	MONTO SOLICITADO
1.	CLUB DEPORTIVO TRES ESTRELLAS DE QUETALCO	65.587.330-9	\$ 350.000
2.	CLUB DEPORTIVO NUEVA ESPERANZA DE CALEN	65.480.040-5	\$ 350.000
3.	CLUB DEPORTIVO BARRIO ESPERANZA	65.201.067-9	\$ 350.000
4.	LIGA DEPORTIVA UNIDA DALCAHUE QUETALCO - TEHUACO	65.035.702-7	\$ 350.000
5.	CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE TENAUN	65.271.380-7	\$ 350.000
6.	CLUB DEPORTIVO HURACAN DE TEHUACO	65.315.240-K	\$ 350.000
7.	CLUB DEPORTIVO MOCOPULLI	75.696.600-6	\$ 350.000

8.	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD BUTALCURA	65.539.670-5	\$ 350.000
9.	CLUB DEPORTIVO "EL BOSQUE DE MOCOPULLI"	75.811.100-8	\$ 209.800
10.	CLUB DEPORTIVO AUKAN DALCAHUE	65.170.855-9	\$ 290.000
11.	CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO CAUPOLICÁN DE DALCAHUE	65.047.889-4	\$ 295.000
12.	SHITOKAI DALCAHUE	65.180.555-5	\$ 350.000
13.	CLUB DEPORTIVO "CHILOE UNIDO DAMAS"	65.157.904-K	\$ 350.000
14.	ASOCIACIÓN DE FUTBOL RURAL DALCAHUE	65.089.191-0	\$ 350.000
15.	CLUB DEPORTIVO "CHILOE UNIDO"	65.021.072-7	\$ 350.000

IMPÚTESE: Los gastos que por concepto se generen a la cuenta
24.01.004.025. Centro de costo:040405 Fondeve.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Unidad de Control
 - Oficina de Partes
- JSHS/MAAB/AAGS/jdua



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y el **CLUB DEPORTIVO TRES ESTRELLAS DE QUETALCO RUT: 65.587.330-9**, representada por su presidente Carlos Bahamonde Ulloa, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **CLUB DEPORTIVO TRES ESTRELLAS DE QUETALCO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el club deportivo tres estrellas de Quetalco al FONDEVE 2021 Tipología equipamiento, denominado **"Adquisición de vestimenta deportiva"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Adquisición de vestimenta deportiva"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el club deportivo tres estrellas de Quetalco, es de \$340.000 (Trescientos cuarenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

CARLOS BAHAMONDE ULLOA
CLUB DEPORTIVO
TRES ESTRELLAS DE QUETALCO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y el **CLUB DEPORTIVO NUEVA ESPERANZA DE CALEN RUT: 65.480.040-5**, representada por su presidente Mauricio Alejandro Montaña Bahamonde con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **CLUB DEPORTIVO NUEVA ESPERANZA DE CALEN**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el club deportivo nueva esperanza de Calen al FONDEVE 2021 Tipología equipamiento, denominado **"Implementado nuestra institución"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Implementado nuestra institución"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el club deportivo nueva esperanza de Calen, es de \$220.000 (Doscientos veinte mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MAURICIO ALEJANDRO MONTAÑA BAHAMONDE
CLUB DEPORTIVO
NUEVA ESPERANZA DE CALEN


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL RECREATIVO Y CULTURAL BARRIO ESPERANZA** RUT: 65.201.067-9, representada por su presidente Iván Guillermo Díaz Millalongo con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL RECREATIVO Y CULTURAL BARRIO ESPERANZA**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el club deportivo social recreativo y cultural barrio esperanza al FONDEVE 2021 Tipología equipamiento, denominado **"Implementando nuestro club deportivo barrio esperanza"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

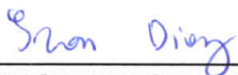
"Implementando nuestro club deportivo barrio esperanza"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el club deportivo social recreativo y cultural barrio esperanza, es de \$120.000 (Ciento veinte mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



IVAN GUILLERMO DIAZ MILLALONGO
CLUB DEPORTIVO SOCIAL RECREATIVO Y CULTURAL
BARRIO ESPERANZA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y la **LIGA UNIDA DALCAHUE QUETALCO TEHUACO RUT: 65.035.702-7**, representada por su presidente Luis Humberto Pacheco Sánchez con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **LIGA UNIDA DALCAHUE QUETALCO TEHUACO**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la liga unida Dalcahue Quetalco Tehuaco al FONDEVE 2021 Tipología equipamiento, denominado **"Adquisición de balones y kit sanitario para nuestros clubes"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Adquisición de balones y kit sanitario para nuestros clubes"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la liga unida Dalcahue Quetalco Tehuaco es de \$100.000 (Cien mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



LUIS HUMBERTO PACHECO SANCHEZ
LIGA UNIDA DALCAHUE QUETALCO TEHUACO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y el **CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE TENAUN RUT: 65.271.380-7**, representada por su presidente Claudio Andrés Miranda Miranda con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE TENAUN**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado el club deportivo independiente de Tenaun al FONDEVE 2021 Tipología equipamiento, denominado **"Implementación club deportivo"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Implementación club deportivo"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el club deportivo independiente de Tenaun es de \$323.000 (Trescientos veinte tres mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

CLAUDIO ANDRES MIRANDA MIRANDA
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
INDEPENDIENTE DE TENAUN



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y el **CLUB DEPORTIVO HURACAN DE TEHUACO RUT: 65.315.240-K**, representada por su presidente Juan Gabriel Díaz Vidal con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **CLUB DEPORTIVO HURACAN DE TEHUACO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado el club deportivo huracán de Tehuaco al FONDEVE 2021 Tipología equipamiento, denominado **"Retorno deportivo integral de nuestra institución"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Retorno deportivo integral de nuestra institución"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el club deportivo huracán de Tehuaco es de \$100.000 (cien mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JUAN GABRIEL DIAZ VIDAL
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
HURACAN DE TEHUACO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y el **CLUB DEPORTIVO MOCOPULLI RUT: 75.696.600-6**, representada por su presidente Juan Torres Andrade con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **CLUB DEPORTIVO MOCOPULLI**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado el club deportivo Mocopulli al FONDEVE 2021 Tipología equipamiento, denominado **"Implementación para nuestro club"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Implementación para nuestro club"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el club deportivo Mocopulli es de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JUAN TORRES ANDRADE
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
MOCOPULLI



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y el **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD BUTALCURA RUT: 65.539.670-5**, representada por su presidente Mauricio Vidal Muñoz con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD BUTALCURA**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado el club deportivo Juventud Butalcura al FONDEVE 2021 Tipología infraestructura, denominado **"Cierre perimetral juventud"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Cierre perimetral juventud"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el club deportivo juventud Butalcura es de \$145.635 (ciento cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

MAURICIO VIDAL MUÑOZ
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
JUVENTUD BUTALCURA

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y el **CLUB DEPORTIVO EL BOSQUE DE MOCOPULLI RUT: 75.811.100-8**, representada por su presidente Mario Nicolas Mansilla Diaz con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **CLUB DEPORTIVO EL BOSQUE DE MOCOPULLI**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado el club deportivo el bosque de Mocopulli al FONDEVE 2021 Tipología equipamiento, denominado **"adquisición de mallas para arcos y balones de futbol"** la suma de \$ 209.800 (Doscientos nueve mil ochocientos pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Adquisición de mallas para arcos y balones de futbol"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el club deportivo juventud Butalcura es de \$100.000 (cien mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MARIO NICOLAS MANSILLA DIAZ
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
EL BOSQUE DE MOCOPULLI


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y el **CLUB DEPORTIVO AUKAN** RUT: **65.170.855-9**, representada por su presidente Juan Aladino Guilquiruca Guilquiruca con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **CLUB DEPORTIVO AUKAN**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado el club deportivo Aukan al FONDEVE 2021 Tipología implementación, denominado **"Implementación deportiva guerreros en movimiento"** la suma de \$ 290.000 (Doscientos noventa mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Implementación deportiva guerreros en movimiento"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el club deportivo Aukan es de \$60.000 (sesenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


JUAN ALADINO GUILQUIRUC A GUILQUIRUC A
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
AUKAN


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
DALCAHUE ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y el **CLUB DEPORTIVO ATLETICO CAUPOLICAN DE DALCAHUE** RUT: 65.047.889-4, representada por su presidenta Alejandra Pamela Pérez Torner con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **CLUB DEPORTIVO ATLETICO CAUPOLICAN DE DALCAHUE**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado el club deportivo atlético Caupolicán de Dalcahue al FONDEVE 2021 Tipología equipamiento, denominado "equipamiento vestimenta" la suma de \$ 295.000 (Doscientos noventa y cinco mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"equipamiento vestimenta"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el club deportivo atlético Caupolicán de Dalcahue es de \$55.000 (cincuenta y cinco mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ALEJANDRA PAMELA PEREZ TORNER
PRESIDENTA CLUB DEPORTIVO
ATLETICO CAUPOLICAN DE DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SCHITOKAI DALCAHUE RUT: 65.180.555-4**, representada por su presidente Carlos Alejandro Saavedra Horta con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SCHITOKAI DALCAHUE**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado el club deportivo social y cultural Schitokai Dalcahue al FONDEVE 2021 Tipología equipamiento, denominado **"Mejorando las condiciones de practica del karate para niños, jóvenes y adultos de Dalcahue"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

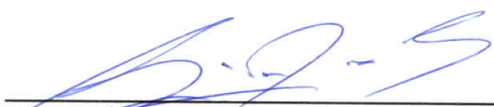
"Mejorando las condiciones de practica del karate para niños, jóvenes y adultos de Dalcahue"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el club deportivo SOCIAL Y CULTURAL Schitokai Dalcahue de Dalcahue es de \$59.097 (cincuenta y nueve mil noventa y siete pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


CARLOS ALEJANDRO SAAVEDRA HORTA
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
SOCIAL Y CULTURAL SCHITOKAI DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



F-879
30-1697

CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y el **CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO DAMAS** RUT: 65.157.904-K, representada por su presidenta Daniela Ivonne Guenchur Vidal con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO DAMAS**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado el club deportivo Chiloé Unido Damas al FONDEVE 2021 Tipología implementación, denominado **"Implementación Deportiva"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Implementación Deportiva"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el club deportivo Chiloé Unido Damas es de \$100.000 (cien mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

Daniela

DANIELA IVONNE GUENCHUR VIDAL
PRESIDENTA CLUB DEPORTIVO
CHILOE UNIDO DAMAS



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y la **ASOCIACION DE FUTBOL RURAL DALCAHUE RUT: 65.089.191-0**, representada por su presidente Carlos Bahamonde Ulloa con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **ASOCIACION DE FUTBOL RURAL DALCAHUE**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado la asociación de futbol rural Dalcahue al FONDEVE 2021 Tipología implementación, denominado **"Adquisición de elementos básicos para nuestros 3 campeonatos"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Adquisición de elementos básicos nuestros 3 campeonatos"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la asociación de futbol rural Dalcahue de \$100.000 (cien mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

CARLOS BAHAMONDE ULLOA
PRESIDENTE ASOCIACION DE FUTBOL
RURAL DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y el **CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO** RUT: **65.021.072-7**, representada por su presidente **Ciro Comicheo Barria** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado el Club deportivo Chiloé Unido al FONDEVE 2021 Tipología implementación, denominado **"Mantenimiento de nuestra cancha de futbol"** la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Mantenimiento de nuestra cancha de futbol"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el club deportivo Chiloé unido de \$92.090 (noventa y dos mil noventa pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



CIRO COMICHEO BARRIA
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
CHILOE UNIDO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE